DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6867
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE No. 1398534

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA				SOLICITANTE: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
COE	20	MÓVIL	05	
FECHA	11 DE FEBRERO DE 2013	HORA	9:30 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 9 No 8-71	ÁREA DIRECTA	100 m²
SECTOR CATASTRAL	Centro Administrativo	POBLACIÓN ATENDIDA	4
UPZ	94-La Candelaria	FAMILIAS 0 ADULTOS	4 NIÑOS 0
LOCALIDAD	Candelaria	PREDIOS EVALUADOS	1
CHIP	AAA003OMASY	OFICIO REMISORIO	CR-16086

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 9 No 8-71, se encuentra localizado en el Sector Catastral de Centro Administrativo y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), la zona donde se localiza el predio evaluado presenta Amenaza Baja por Procesos de Remoción en Masa y no presenta por Inundación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso aproximadamente del 10% de la cubierta de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9 No 8-71 .Dicha vivienda corresponde a una edificación de dos (2) niveles, el cual posiblemente cuenta con un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada en arcilla recocida (tolete), y un diafragma flexible en madera (placas de entrepiso), compuesto, por vigas y listones, contando con cubierta liviana en tejas de barro a dos aguas, soportada por un entramado en madera que a su vez se encuentra apoyado sobre los muros perimetrales de la misma, en la vivienda se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas; adicional a esto, se identifica el deterioro de la estructura y las placas de entrepiso en general, lo que posiblemente se relacione a la edad de la edificación, al material de construcción y a la falta de un mantenimiento y reforzamiento estructural adecuado.

Entre las posibles causas por las que sucedió el incidente están las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, en combinación con la falta de mantenimiento de los elementos que soportaban la cubierta.

Es pertinente resaltar que de no implementarse las medidas necesarias para el mejoramiento, reforzamiento estructural y mantenimiento de la vivienda, es posible que se presente nuevas afectaciones en la misma ya que en la totalidad de la cubierta del predio de la Carrera 9 No 8-71 se evidencian afectaciones que pudieren generar nuevos colapsos de la misma, poniendo en riesgo la integridad de las personas que habitan en la vivienda.

Dadas las condiciones en las que se encuentra la vivienda evaluada se recomendó la restricción total de uso de la vivienda y la restricción de uso del sendero peatonal y vehicular debido al posible compromiso en su transitabilidad. Se advierte que de no implementarse las medidas de mantenimiento y reforzamiento estructural en la edificación, en el corto plazo se presume, se puede presentar la degradación de la condiciones de la estructura ante cargas normales de servicio, lo que generaría el colapso parcial de esta, posiblemente por las deficiencias constructivas y al deterioro evidenciado en la edificación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

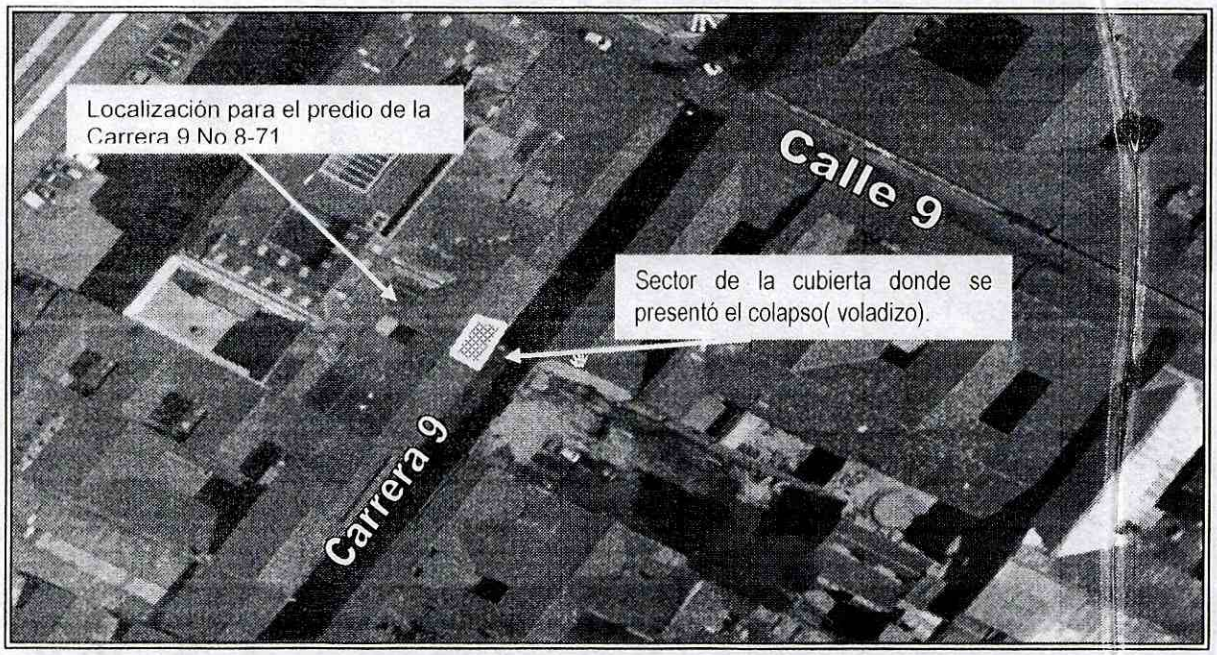


Figura 1. Localización para el predio de la Carrera 9 No 8-71, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la localidad de Candelaria.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.

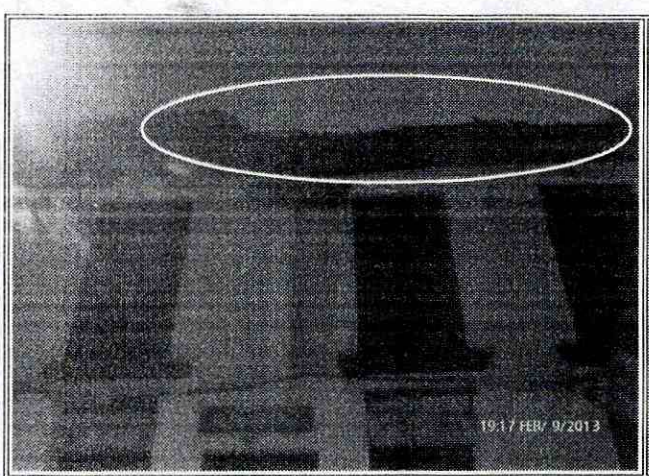


Foto1.Se observa la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9 No 8-71, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la localidad de Candelaria. Sector donde se presentó el colapso de la cubierta (voladizo)

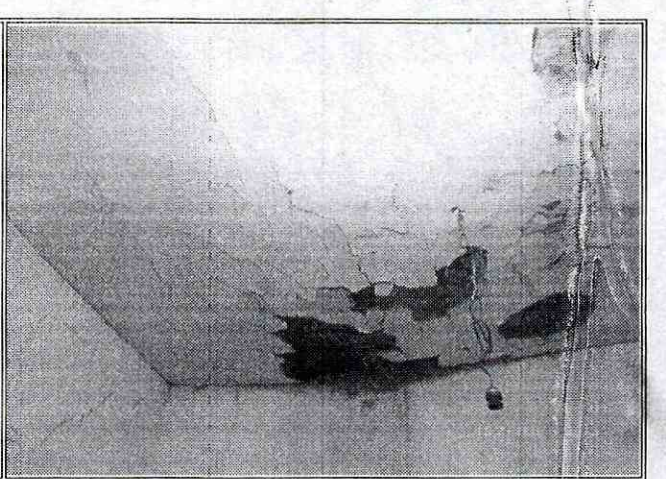


Foto2.Se observa algunos sectores donde posiblemente se pudieren presentar nuevos colapsos de la cubierta de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9 No 8-71, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la localidad de Candelaria.

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9 No 8-71 Sector Catastral Centro Administrativo de la localidad de Candelaria.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Pedro Antonio Riveros	Carrera 9 No 8-71	4	4	0	Se presentaron daños en la cubierta de la edificación; ocasionando el colapso de un área de 6 metros cuadrados de la cubierta.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Compromiso en la estabilidad, funcionalidad y transitabilidad de 100 metros lineales del sendero peatonal correspondiente a la carrera 9 a la altura del predio con nomenclatura Carrera 9 No 8-71, del Sector Catastral Centro Administrativo de la localidad de Candelaria.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementarse las medidas necesarias para el mejoramiento, reforzamiento estructural y mantenimiento de la vivienda, es posible que se presente afectación en la misma poniendo en riesgo las personas que laboran y los transeúntes del sector.

Debido al estado en que quedo el predio después del colapso se recomendó su restricción total de uso; adicionalmente se recomendó a la Alcaldía Local de Candelaria restringir el espacio público frente a la edificación hasta tanto se no realice el retiro controlado de los escombros, elementos de cubierta inestable y los arreglos locativos de los daños generados por el colapso, teniendo en cuenta la afectación presentada.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de los daños presentados en el predio de la Carrera 9 No 8-71, evaluado en el presente diagnóstico, el día 10 de febrero de 2013.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio de la Carrera 9 No 8-71, Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de Candelaria en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2. Restricción total de uso para el predio de la Carrera 9 No. 8-71, del sector Catastral Centro Administrativo en la Localidad de Candelaria.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Hugo Pineda	Carrera 9 No 8-71	79.141451	3004785634	5423

- Mediante Acta No. 5424 del 10 febrero de 2013 se recomendó a la Alcaldía Local de Candelaria la restricción de uso del espacio público frente al predio en una franja que garantice la seguridad de los habitantes y transeúntes del sector, hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta afectados por el incendio, inestables y en riesgo de caída o colapso.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9 No 8-71, Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de Candelaria, se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio por los daños identificados en el predio, por las deficiencias constructivas que presenta y por el deterioro generalizado en el cual se encuentra dicha edificación. Por lo anterior, se recomienda a los responsables y/o habitantes del predio acatar la recomendación de Restricción total de uso, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural de la vivienda en general.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanistica definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnóstico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 9 No 8-71, Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de Candelaria, acatar la recomendación de restricción total de uso de la vivienda, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la vivienda.

- Al responsable y/o responsables del predio de Carrera 9 No 8-71, Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de Candelaria, consultar la reglamentación definida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la intervención y/o protección de este tipo de inmuebles.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, verificar en el registro de bienes de interés cultural de su competencia, la condición original de la edificación, con el fin de determinar si se han realizado cambios y/o transformaciones en la estructura del inmueble.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Al instituto distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los propietarios y/o responsables del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 9 No 8-71, Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de Candelaria, para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de emergencia o reparaciones locativas que el Instituto considere necesarias para mitigar el riesgo inminente que advierte la edificación; hasta tanto, los propietarios y/o responsables adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, habitabilidad y seguridad de la edificación y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

- A los responsables del predio de la Carrera 9 No 8-71, Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de Candelaria, se recomienda establecer la capacidad y desempeño de la construcción existente, para lo cual, es necesario adelantar un estudio detallado que permita establecer las causas detonantes de los daños identificados, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo, quien deberá determinar el tipo de intervención a implementarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 092 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. El estudio de Vulnerabilidad Estructural y el Reforzamiento deberá incluir el análisis de los elementos no estructurales tales como: muros divisorios, muros interiores, fachadas, dinteles, antepechos, equipos anclados a las estructuras, tales como equipos de iluminación, cielorrasos, aires acondicionados entre otros.

- Adicionalmente, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 9 No 8-71, Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de Candelaria, acoger e implementar las recomendaciones derivadas del estudio antes citado en la recomendación anterior, además de realizar el mantenimiento preventivo correspondiente, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo, quien deberá determinar el tipo de intervención a implementarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 092 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el Sector Catastral, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A la Alcaldía Local de Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE	FREDY ENRIQUE QUIROA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 183443CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND
	Revisó
Vo. Bo.	**MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE**